DICTAMEN UOC

Caacupé, 18 de agosto de 2020

SUMINISTRO, TRASPORTE, ENTREGA Y DESCARGA DEL SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR Y ALIMENTO SOLIDO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL." CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY

En cumplimiento a los dispuesto en la resolución DNCP N°5695/2020 se elabora el presente Dictamen con respecto al contrato de adjudicación N° 43/2020.

Art. 55 - DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: *Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; y conforme a lo estatuido en la Resolución DNCP N° 5695/2020 corresponde introducir modificaciones unilaterales al contrato de adjudicación N° 43/2020.*

La modificación efectuada al contrato de adjudicación N° 43/2020, conforme al art. 55 ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 5695/2020 será como sigue:

La presente adenda se realiza en virtud a la actualización de la cantidad de Estudiantes Beneficiarios del Programa correspondiente a la Segunda Entrega de la Adenda N°2 de la Clausula Cuarta, conforme la autorización del MEC según nota DAE N° 1087/2020 de fecha 18 de agosto de 2020, Se actualiza la cantidad de estudiantes de la Esc. Bas. N°3930 Oficial Mauricio José Troche del distrito de SAN JOSÉ OBRERO y la Esc. Bas. N°468 Santo Domingo de Guzmán del distrito de JUAN DE MENA y la Esc. Bas. N°389 "Defensores del Chaco" del distrito de ISLA PUCÚ quedando de la siguiente manera:

Proyecto autorizado – Año 2020-2021

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		
		Año	Total Días	Días (especificar)
332	36.418	2020 2021	Leche: 100 días Banana: 62 días Galletita dulce: 21 días Galletita dulces con semilla de chia:20 días	Lunes a Viernes

Proyecto Modificado- Año 2020-2021

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		
		Año	Total Días	Días (especificar)
332	36.471	2020	Leche: 50 días Banana: 60 días Galletita dulce: 21 días Galletita dulces con semilla de chía: 20 días	Lunes a Viernes
		2021	Leche: 100 días	

Modificación de la Segunda Entrega de la Adenda N°2 de la Clausula Cuarta: El mismo queda redactado como sigue:

Segunda Entrega de la Adenda 3:

Para la Segunda Entrega de la Adenda N°2 se actualizada la cantidad de estudiantes quedando conforme el siguiente detalle:
Planilla con cantidad faltante

N°	DISTRITO	NOMBRE DE INSTUTUCION	CANTIDAD DE INSTITUCIONES	Cantidad de Estudiantes Actual	Actualización de matriculados Nota MEC DAE N° 1048/2020	TOTAL
1	SAN JOSÉ OBRERO	Esc. Bas. N° 3930 Oficial Mauricio José Troche	1	16	8	24
2	JUAN DE MENA	Esc. Bas. N° 468 Santo Domingo de Guzmán	1	24	35	59
3	Isla Pucú	Esc. Bas. N°389 "Defensores del Chaco"	1	3	10	13

La cantidad total para distribuir por el proveedor en la Segunda Entrega de la Adenda 2 es como sigue:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UM	MARCA	PROCED.	CANTIDAD	PRECIO UNI.	MONTO
1	Leche entera liquida	Unidad	LOS COLONOS	Paraguaya	364.710	6.150	2.242.966.500
TOTAL							2.242.966.500

CONCLUSION

En consideración a los fundamentos expuestos en el presente, debemos concluir que se dan hechos y circunstancias de Fuerza Mayor y los preceptos legales necesarios para que la Institución realice los tramites de rigor a los efectos de modificar las condiciones relacionadas a los bienes contratados, previa aprobación del ente regulador MEC, conforme lo establece la Ley 5210 de Alimentación Escolar y Control Sanitario, así como la emisión de la Resolución por la máxima Autoridad de la Convocante y la respectiva Adenda suscripta en total acuerdo con la firma Contratada. Una vez finiquitados dichos tramites, los mismos deberán ser derivados a la DNCP a efectos de su verificación y publicación. Concretados los tramites de rigor y no habiendo objeción de ninguna de las autoridades competentes, incluyendo por lógica al Ministerio de Salud Pública, se podrá proceder a la ejecución de la provisión de Kits conforme a un cronograma prudentemente coordinado y bajo los controles pertinentes.

ES MI DICTAMEN

Lic. Miguel Ruiz Diaz
Encargado, Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Cordillera